

OF. EXT. DOU-URB No.0013/2018

Santa Cruz de la Sierra, 09 de enero de 2018

Señor:

HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR

Presente. —

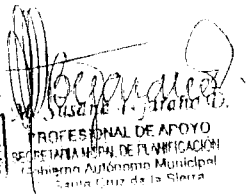
REF.: ANTEPROYECTO DE URBANIZACION- Urbanización Abierta

Ubicación: Zona Norte, Distrito Industrial, UV.208-B – UV.223.

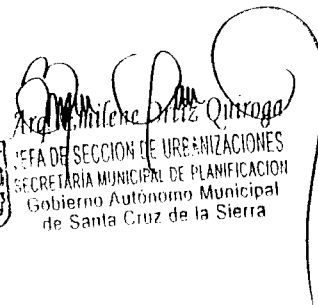
Trámite: D. P-APar-0074/2017

La Sección de Urbanizaciones, dependiente del Departamento de Ordenamiento Urbano, le informa que el trámite de Anteproyecto de Urbanización, del predio ubicado en la Zona Norte, Distrito Industrial, UV.208-B – UV.223, a nombre de HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR, no es procedente, toda vez que el urbanizador presenta una propuesta del Proceso de Urbanización diferente a los Lineamientos emitidos mediante trámite P-Lur 0103/2017 de fecha 10/08/17, así mismo no se puede realizar ajustes de Lineamientos debido a que mediante imagen satelital, se constató que el sector se encuentra consolidado en su totalidad y por tanto no puede cumplir con las exigencias de las normas vigentes para cesión de las áreas públicas, requisito indispensable en todo proceso de urbanización.

Es cuanto se informa para los fines consiguientes.


SUSANA Y. IBARRA
PROFESIONAL DE APOYO
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra




Araceli Milene Ortiz Quiroga
JEFE DE SECCION DE URBANIZACIONES
SECRETARIA MUNICIPAL DE PLANIFICACION
Gobierno Autónomo Municipal
de Santa Cruz de la Sierra

Santa Cruz de la Sierra, 23 de noviembre del 2020

Señor

Arq. Emiliano Cronenbold

Secretario Municipal de Gestión Urbana del Gobierno Autónomo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra

Presente.-

Ref.- Solicita aprobación de planimetría

Por la documentación adjunta se evidencia que mi poderdante HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR es absoluto propietario de un terreno ubicado en la Zona Nor-Este, Unidad Vecinal No. 208B y U.V. No. 223, con una superficie de 1162475.00 Mts.2., derecho propietario registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada No. 7.01.2.01.0018677 de fecha 03-10-2006.

Conocedora que el Gobierno Autónomo de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, realizo una planimetría de los terrenos de absoluta propiedad mi poderdante, solicito la aprobación técnica de la nombrada planimetría y sea a nombre de su legítimo propietario HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR.

Sin otro particular me despido muy cordialmente.


ELSA CUELLAR DE CAMACHO
APODERADA LEGAL DE HERMAN
GABRIEL CAMACHO CUELLAR




Dr. Herman Romero Cuellar
ABOGADO
REG. COL. ABOG. 230 - REG. CORTE 15706
MAT. REA 3177841-HUC

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

OFICIO EXTERNO

OF. EXT. DGDM DM-6 N° 67/2020
Santa Cruz de la Sierra, 29 de Diciembre del 2020

Señora:
Elsa Cuellar de Camacho

Presente. -

REF : RESPUESTA A SOLICITUD DE APROBACION DE PLANIMETRIA
Ubicación: ZONA NOR-ESTE, DI, UV-223 Y UV-208B.
Trámite: SEs2-1047/2020.

De nuestra consideración:

En atención al Trámite signado con el Di@m@nte SEs2-1047/2020 en el cual cita textualmente lo siguiente:

"...Por la documentación adjunta se evidencia que mi poderdante HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR es absoluto propietario de un terreno ubicado en la Zona Nor-Este, Unidad Vecinal No. 208B y U.V. No 223, con una superficie de 1162475.00 Mts.2., derecho propietario registrado en las oficinas de Derechos Reales bajo la matrícula computarizada No. 7.01.2.01.0018677 de fecha 03-10-2006.

Conocedora que el Gobierno Autónomo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, realizo una planimetría de los terrenos de absoluta propiedad mi poderdante, solicito la aprobación técnica de la nombrada planimetría y sea a nombre de su legítimo propietario HERMAN GABRIEL CAMACHO CUELLAR..."

Una vez analizado y revisado antecedentes del sector, el Área del Distrito Municipal N° 6 del Departamento de Gestión de Distritos Municipales dependiente de la Dirección de Gestión y Participación Ciudadana de la Secretaría Municipal de Planificación, le informa lo siguiente:

- Cabe hacer notar que el Área del Distrito Municipal es una unidad Eminentemente Técnica por lo que no dirime derechos propietarios.
- El sector motivo de la solicitud no se encuentra técnicamente aprobado ya sea por reestructuración y/o aprobación de urbanización.

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN

- El sector motivo de la solicitud se encuentra sobrepuesto a tres (3) procesos de reestructuración en curso dentro de la UV-208B.
- Si el poderdante solicita la aprobación técnica bajo su nombre deberá ingresar con todos los requisitos y normativas establecidas según la propuesta que adjunta a la solicitud al Departamento de Ordenamiento Urbano en la Unidad de Urbanizaciones, en las oficinas centrales de la Secretaría Municipal de Planificación. (SI ASI CORRESPONDIERE)
- Si el poderdante solicita la Aprobación técnica por Reestructuración Colectiva, esta deberá acogerse a la Ley Autonómica Municipal GAMSCS N° 1193/2019 y cumplir con los requisitos de acuerdo a norma. (SI ASI CORRESPONDIERE). (EN EL AREA DEL DISTRITO MUNICIPAL N° 6).

Es todo en cuanto podemos informar para los fines consiguientes.





Lic. Yamara Blanco Alegria
PROFESIONAL DE APOYO
DPTO. GESTIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA


Arg. Carlos Alberto Aila Antelo
JEFE DE AREA D.M. 6
DPTO. GESTIÓN DE DISTRITOS MUNICIPALES
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SECRETARÍA MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN
GOBIERNO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA